

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85—1—01—3—00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 386 de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía TRIESTE S.A. expediente No. 41177-84 no ha enviado dentro del plazo de Lev. copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicio (s) financiero (s) de

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía TRIESTE S.A., el señor LOPEZ GALLO THOMAS

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87—1—6—3—00008, de 30 de Junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER, a título personal, al señor LOPEZ GALLO THOMAS, administrador de la compañía TRIESTE S.A., la multa de S/. 7.500, (SETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor LOPEZ GALLO THOMAS en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

07 MAR. 1989

RMR/Edem

89-01-17

Ec. Eufemia Urdila Santos

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

26/06/89
210806

OFICINA DE ASESORIA
FISCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN 11 09:00 A 14:30 30/89
A LAS 11:30 HRS. NOTIFIQUE CON 1386

SUSCRITO POR
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA 77

INSTE SA

UBICADO EN LA CIUDAD EN 6 DE MARZO #2817
HABIENDOLO FIRMADO

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE
EN DICHA COMPAÑIA; EN CONSTANCIA DE LO EXPUESTO
SUSCRIBIDA PRESENTE EN EFECTOS CON EL INFRASCRITO
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFI-
CINA DE QUE CERTIFICA.

F. M. & Lopez

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

Delgado